



E10061019
MÍRIAM CABERO FONTANET
INSTITUT CELESTÍ BELLERA
Av. Esteve Terrades, s/n 08402 Granollers
Granollers
mcabero@bellera.cat
2020-1-ES01-KA120-SCH-000095041

ASUNTO: Carta de cierre del Convenio de Subvención 2022-1-ES01-KA121-SCH-000056554

Ref: Indique el número de su convenio en toda comunicación ulterior sobre este asunto.

Concluido el control de Evaluación del Informe Final, **relativo al convenio de subvención de referencia**, le comunico los resultados del mismo y la información sobre la liquidación financiera correspondiente.

Como resultado de dicho control, el cálculo de la subvención final comunitaria asciende a 69.186,00 €. Teniendo en cuenta la financiación anticipada de 55.348,80 €, la liquidación resultante es **un pago a su favor** por importe de 13.837,20 €. Podrá encontrar esta información en los anexos a este documento.

El saldo pendiente le será ingresado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) mediante transferencia bancaria en la cuenta y plazos previstos en el convenio de subvención.

De acuerdo con el procedimiento establecido por la Comisión Europea, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas, en un plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente al del primer acceso al contenido de esta notificación en la Sede Electrónica del SEPIE, que deberá realizarse dentro de los diez días naturales desde su puesta a disposición a favor del interesado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones deberán firmarse mediante un sistema de firma electrónica reconocida basado en certificados electrónicos de firma electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica como los de entidad sin personalidad jurídica, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de firma por delegación o suplencia del representante legal, se deberá hacer constar esta circunstancia en la firma electrónica. Con carácter excepcional, este certificado de representante de persona jurídica no se exigirá a los centros educativos públicos no universitarios de las Comunidades Autónomas de País Vasco, Andalucía y Canarias en las que el CIF es común para todos ellos. En este caso, se admitirá la firma con certificado electrónico de persona física del representante legal, adjuntando, además, el nombramiento de dicho representante legal por la administración educativa competente. En este caso, si se firma por delegación o suplencia del representante legal, se

deberá hacer constar esta circunstancia en la firma electrónica y remitir, simultáneamente, la documentación justificativa. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, por la que se establece la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, las alegaciones deberán presentarse en el registro electrónico del SEPIE, ubicado en el Portal Ulises en la dirección electrónica: <https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises>.

Transcurrido el plazo de alegaciones y en ausencia de las mismas, esta carta de cierre y su liquidación se convertirán en resolución definitiva. Contra dicha resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del SEPIE, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes.

Podrá presentarse, a través del registro electrónico del SEPIE, ubicado en el Portal Ulises (<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises>), de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la susodicha ley.

El recurso deberá firmarse mediante un sistema de firma electrónica tal y como se ha indicado con anterioridad.



2022-1-ES01-KA121-SCH-000056554

ANEXO I - EVALUACIÓN DE LA CALIDAD:

Ejecución de los objetivos de movilidad en coherencia con el plan Erasmus:

El informe final presentado por el Institut Celestí Bellera pone de manifiesto que se ha ejecutado el total del presupuesto asignado. De hecho, la subvención concedida era de 69186,00 euros y la subvención declarada es de 69251,00 euros. Además, el uso de todos los fondos se ha llevado a cabo de manera eficiente y la planificación de las actividades se ha realizado íntegramente en relación con los objetivos, persiguiendo el máximo impacto posible de las actividades implementadas. Se valora positivamente que, en lugar de realizar las 67 movilidades en grupo del alumnado previstas en un primer momento, se hayan llevado a cabo 90, puesto que un mayor número de estudiantes ha podido beneficiarse de la experiencia. Dicho incremento justifica que los acompañantes hayan pasado de 11 a 16. Del mismo modo, se considera una fortaleza que haya tenido lugar una estancia de enseñanza, que no se contemplaba en la planificación inicial. También se han desarrollado la movilidad de aprendizaje por observación y la movilidad del curso de formación que estaban planificadas. Pese a que se iba a celebrar una visita preparatoria a la que tenía intención de acudir una persona, finalmente no se ha celebrado, si bien se ha justificado adecuadamente la no realización de la misma. Aunque iban a estar implicadas en las movilidades 69 personas, finalmente han participado 93, lo que constituye un punto fuerte digno de mención. A grandes rasgos, el presupuesto se ha concretado eficientemente y se han llevado a cabo todas las actividades reflejadas, las cuales hemos especificado anteriormente. Asimismo, la relación entre los objetivos de movilidad y las actividades desarrolladas se considera óptima y se encuentra bien explicada con respecto a las circunstancias de implementación y el Plan Erasmus del beneficiario. Mediante las actividades realizadas (movilidades en grupo del alumnado, estancia de enseñanza, aprendizaje por observación y curso de formación) se contribuye al logro de los seis objetivos del Plan Erasmus, relacionados con la inclusión y la atención al alumnado con necesidades especiales; la mejora de la competencia lingüística del alumnado; la mejora de la metodología y la introducción de prácticas innovadoras en el aula a través del intercambio transnacional de buenas prácticas; la potenciación del sentimiento europeo y la valoración de la cultura compartida gracias a las movilidades generalizadas; la mejora de la digitalización en las aulas; así como la creación de una red de escuelas y profesores de cooperación transfronteriza. Por último, otro punto fuerte radica en que las actividades realizadas se encuentran entre las que estaban marcadas como prioritarias en la fase de solicitud.

Puntuación sobre 50: 49

Cumplimiento de las Normas de calidad Erasmus:

En lo que atañe al cumplimiento de las normas de calidad Erasmus, el Institut Celestí Bellera

ha integrado los principios básicos de inclusión y diversidad, educación digital, sostenibilidad y responsabilidad medioambientales y participación en la red de organizaciones Erasmus en la implementación de sus actividades. Se valora positivamente que hayan participado 16 personas con menos oportunidades en las movilidades en grupo del alumnado y una persona con menos oportunidades (minusvalía visual) en la actividad de aprendizaje por observación, dado que se aprecia el esfuerzo de la institución a la hora de garantizar la inclusión. Además, el primer objetivo del Plan Erasmus está relacionado con la inclusión y la búsqueda de la equidad. Asimismo, otra fortaleza reside en que las movilidades del alumnado hayan sido combinadas, puesto que se afirma que siempre han sido acompañadas de un proyecto en línea durante todo el curso escolar. Esto ha contribuido al desarrollo de la competencia digital. Del mismo modo, se considera un punto fuerte que 21 personas en las movilidades en grupo del alumnado y un docente en el curso de formación hayan empleado medios de transporte sostenibles. A ello hay que añadir que en la movilidad a Chieri (Italia), aunque la ida se realizó en avión, la vuelta se llevó a cabo en autobús de línea. De la misma manera, no se ha hecho ninguna movilidad en avión con escala, sino que se ha apostado por la combinación de avión y tren o autobús. También se ha potenciado el uso del transporte público, como el metro o el tranvía en las grandes ciudades, lo que pone de manifiesto el compromiso del centro educativo con la ecología. Por otro lado, se destaca positivamente que se haya trabajado con diez organizaciones de acogida diferentes. No obstante, pese a las fortalezas mencionadas, se aprecian algunos detalles que podrían mejorarse. Así, en los resultados de los informes de los participantes, las dos cuestiones relacionadas con el medio ambiente son susceptibles de mejora en las movilidades del alumnado en grupo (cuyos porcentajes son del 50% y del 75%) y en el curso de formación (cuyos porcentajes son del 0%). De la misma manera, en las dos cuestiones relativas al uso de las tecnologías digitales, podrían mejorarse los resultados de los participantes en las movilidades en grupo del alumnado (que son del 75% y del 50%) y del curso de formación (cuyos resultados son del 0%). En lo que atañe a la lucha contra la discriminación, la intolerancia, la xenofobia y el racismo, el porcentaje es del 37,50% en las movilidades del alumnado, de ahí que presente un amplio margen de mejora. En cuanto al aprendizaje sobre Europa, la Unión Europea y los valores europeos, el porcentaje es del 75% en el caso de los estudiantes, por lo que también convendría incidir en este aspecto para alcanzar un porcentaje superior. Por otra parte, se valora muy positivamente que se hayan completado todos los informes de los participantes. Con respecto al apoyo a los participantes, en los informes de los mismos en las diferentes actividades y en la explicación del informe final, los comentarios muestran que el apoyo brindado a los participantes ha estado en línea con las normas de calidad Erasmus, ya que casi todos los porcentajes relacionados con estos aspectos son del 100%. En lo que concierne a la calidad de las actividades, también ha estado en su mayor parte en línea con las normas Erasmus, si bien determinados aspectos son susceptibles de mejora, como se ha indicado anteriormente.

Puntuación sobre 50: 46

Comentarios para el beneficiario:

El informe final que ha presentado el Institut Celestí Bellera cuenta con múltiples fortalezas. En este sentido, conviene poner de relieve la ejecución total del presupuesto concedido, la utilización eficiente de los fondos, el incremento del número de personas que se han beneficiado de las actividades de movilidad (que han pasado de 69 a 93), la incorporación de una estancia de enseñanza, la relación óptima entre los objetivos y las actividades llevadas a cabo, la realización de actividades consideradas prioritarias (movilidades del

alumnado en grupo, estancia de enseñanza y aprendizaje por observación), la integración de los principios básicos de inclusión y diversidad, educación digital, sostenibilidad y responsabilidad medioambientales y participación en la red de organizaciones Erasmus en la implementación de las actividades, la cumplimentación de todos los informes de los participantes y el hecho de que el apoyo brindado a las personas que han participado en las movilidades y la calidad de las actividades hayan estado en línea con las normas de calidad Erasmus, tal y como evidencian los informes de los participantes y la explicación del informe final. De cara a futuras solicitudes, se aconseja mejorar los resultados de las cuestiones relacionadas con el medio ambiente y con el uso de las tecnologías digitales en los informes de los participantes, sobre todo en los casos de las movilidades del alumnado en grupo y en el curso de formación. Del mismo modo, habría que incidir más con los estudiantes en la lucha contra la discriminación, la intolerancia, la xenofobia y el racismo.

Puntuación TOTAL del Informe Final: 95



2022-1-ES01-KA121-SCH-000056554

ANEXO II REVISIÓN FINANCIERA

Incidencias:

'La cláusula II.25.2 del Anexo I Condiciones generales del convenio de subvención establece:

'El importe total abonado al beneficiario por la Comisión no podrá en ningún caso exceder del importe máximo de la subvención'.

Por otro lado, la cláusula I.3.1 de las condiciones particulares del convenio de subvención, el importe máximo de la subvención asciende a un total de 69 186,00 €. Por consiguiente, se ha realizado un ajuste de 65,00 € sobre el importe total declarado por el beneficiario (69 251,00 €)

Recomendaciones para futuros proyectos:

A lo largo de la evaluación, se describen los aspectos de mejora detectados y las recomendaciones para la gestión de futuros proyectos.

La propuesta de liquidación final resultante es:

- Importe concedido en convenio o enmienda: 69.186,00
- Importe solicitado en el informe final: 69.251,00
- Reducción sobre el importe solicitado en el informe final: 65,00

- **Total de la subvención tras la revisión del informe final: 69.186,00**
- Pagos efectuados: 55.348,80
- **Pago final liquidación: 13.837,20**

Presupuesto

	Awarded
Total del proyecto	69 186,00 €
Tasas de cursos	0,00 €
Apoyo a la inclusión para organizaciones	0,00 €
Apoyo organizativo	not applicable
Subvención de apoyo individual	0,00 €
Viaje	0,00 €
Tipos de actividad	0,00 €